



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de mayo del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y cuatro (094-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Solicito Fotocopia certificada de documentos que conforman el expediente No. 0113 que llevó el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) correspondiente a aprobación de la Parcelación Finca Lutecia según Resolución de Permiso de parcelación de fecha 29 de febrero de 2000, copia anexa. Dichas fotocopias certificadas deben incluir el Permiso ya relacionado y el PLANO LINDERO GENERAL PORCIONES NORTE Y SUR aprobado por el VMVDU con fecha 09 de febrero de 2000. Para la parcelación, el cual forma parte del mismo expediente. La Parcelación Finca Lutecia está ubicada en el Km. 9 carretera a Planes de Renderos, Panchimalco, contiguo a hospital ISSS”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU** respondió por medio de una nota bajo Ref. VMVDU-DDTUC-STUC-163-17/05/2018 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En atención a su nota con numero de presentación 094-2018, mediante la cual solicita copia certificada de resolución, plano y documentos que conforman el Permiso de Parcelación del expediente N° 113 de fecha 29 de febrero de 2000, del **Proyecto de Parcelación: "Finca Lutecia"**, ubicado en el Km. 9 Carretera a Planes de Renderos, contiguo a Hospital ISSS, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.
- En respuesta a lo solicitado, hago de su conocimiento, que en el archivo de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada a la fecha se encontró únicamente copia simple de resolución y plano de Permiso de Parcelación del siguiente expediente:

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

*25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)*

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- ✓ Expediente N° 113/2000, de fecha 29 de febrero de 2000, del Proyecto de Parcelación: "Finca Lutecia", ubicado en el Km. 9 Carretera a Planes de Renderos, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador. Mediante el cual se otorgó Permiso de Parcelación.

Por lo antes expuesto no podemos certificarle los documentos solicitados en vista de que en nuestros archivos solamente se han encontrado copias simples del plano y resolución mencionados.

Oportuno resulta manifestarle que se hizo la consulta a OPAMUR, en vista que el Municipio de Panchimalco se encuentra descentralizado desde Abril del 2014, y pertenece a la Asociación de Municipios de La Libertad, AMUSDELI, y nos informaron que el expediente antes mencionado cuenta con trámite de Reforma al Permiso de Parcelación del Expediente N° 113/2000. Cualquier consulta la podrá realizar en dicha oficina.

En caso le sea de utilidad, se le puede otorgar copia digital del plano del Exp. N° 113/2000, de fecha 29 de febrero de 2000 de Permiso de Parcelación".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.

### VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber a la ciudadana

que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Cartera de Estado brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder, es decir, que se entrega copia simple de los documento solicitados, por no tener los documentos originales. Además, se advierte que en atención a lo sugerido por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU, y de conformidad al artículo 68 LAIP SE ORIENTA, a la interesada en mención, para que si desea puede realizar consultas relativas a los trámites sobre el Proyecto de Parcelación Finca Lutecia, en la Oficina de la Asociación de Municipios del Sur de La Libertad (OPAMUR - AMUSDELI), ubicada en Residencial Vía del



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Mar, Calle Las Truchas y pasaje Los Calamares, casa # 2; Nuevo Cuscatlán, La Libertad. El correo electrónico es [amusdeli.opamur@gmail.com](mailto:amusdeli.opamur@gmail.com) y números telefónicos 2242-7595, 2242-7594 y 22427393. Por estar dicha Asociación vinculada con la información requerida.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana  
-sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva copia simple, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU, que es la información con la que cuenta la institución.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, a la peticionaria en comento para que si desea puede realizar consultas relativas a los trámites sobre el Proyecto de Parcelación Finca Lutecia, en la Oficina de la Asociación de Municipios del Sur de La Libertad (OPAMUR - AMUSDELI), ubicada en Residencial Vía del Mar, Calle Las Truchas y pasaje Los Calamares, casa # 2; Nuevo Cuscatlán, La Libertad. El correo electrónico es [amusdeli.opamur@gmail.com](mailto:amusdeli.opamur@gmail.com) y números telefónicos 2242-7595, 2242-7594 y 22427393. Por estar dicha Asociación vinculada con la información requerida.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información